

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE APLICARSE PARA LA ADJUDICACIÓN DE FORMA RESERVADA A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, DE LOS SERVICIOS DE LAVANDERIA Y UNIFORMIDAD CON CESION DE USO DE ROPA PARA EL HOSPITAL MUTUA MONTAÑESA.

INDICE

1. OBJETO DE CONTRATO Y RESERVA PARA CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. SERVICIO DE LAVANDERÍA/LENCERÍA Y UNIFORMIDAD	4
3. METODOLOGIA	5
3.1. RECOGIDA DE ROPA SUCIA.	5
3.2. LAVADO Y PLANCHADO.....	5
3.3. ENTREGA.	6
3.4. PERIODICIDAD DE ENTREGAS Y RECOGIDAS:	6
3.5. CONTROLES A ESTABLECER POR PARTE DEL HOSPITAL MUTUA MONTAÑESA.....	7
3.6 SITUACIONES EXCEPCIONALES:.....	8
4. DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO	9
5. CONDICIONES DE CESION DE USO DE LAS PRENDAS	10
6. ESTIMACION DE LAVADOS	12
7. CONDICIONES DE EJECUCION DE CARACTER LABORAL Y SOCIAL	13
8. PROGRAMA DE TRABAJO	15
9. ANEXO I. STOCK DE UNIFORMIDAD Y LENCERIA.....	16
10. ANEXO II. ESTIMACION DE LAVADOS.....	23
11. ANEXO III. GUIA DE BORDADO/TRANSFER.....	25

1. OBJETO DE CONTRATO Y RESERVA PARA CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones que habrán de regir para la contratación y prestación del servicio de lavado, desinfección, planchado, doblado, grabado/marcado, transporte exterior y demás tratamiento de la ropa, uniformidad con cesión de uso de ropa y lencería, del Hospital Mutua Montañesa.

Las características técnicas de este contrato permiten su prestación por Centros Especiales de Empleo, por lo que Mutua Montañesa ha acordado acogerse a la posibilidad establecida en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y considerarlo contrato reservado a las empresas, que además del cumplir los requisitos exigidos, hayan obtenido la calificación como Centro Especial de Empleo (estar constituidos y registrados conforme al Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre).

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. SERVICIO DE LAVANDERÍA/LENCERÍA Y UNIFORMIDAD

El servicio objeto del presente pliego debe considerar la totalidad de la ropa sucia que produzca el Hospital Mutua Montañesa y comprendiendo los siguientes apartados:

- Gestión del servicio de lavandería.
- Recogida de la ropa sucia de los lugares establecidos por la Dirección del Hospital.
- Separación y lavado: Lavado de prendas, incluyendo el prelavado para retirar materias orgánicas.
- Planchado: Planchado de prendas, pudiendo ser de forma manual o por túneles, siempre que el acabado de la misma presente la calidad apropiada para su reparto, en caso contrario el Hospital decidirá optar por el manual o por cualquier otro método que garantice la calidad de la misma en algún/todo tipo de prenda de forma o en algún otro tipo de ropa.
- Reparación de las prendas.
- Gestión de la ropa mediante un sistema de radio frecuencia (Chip).
- Entrega y reparto de la ropa limpia en perfecto estado en los lugares establecidos por la Dirección del Hospital.
- Adecuación y limpieza del mobiliario y locales del lugar de entrega de la ropa.
- Adquisición por parte del adjudicatario del actual stockaje de prendas, tanto usado como nuevo, para poder responder ante peticiones de prendas o uniformidad por parte de Mutua Montañesa.
- Dotación de la uniformidad del personal del Hospital. Entrega de la uniformidad al personal del Hospital de acuerdo al stockaje que deberá adquirir el nuevo adjudicatario, debidamente personalizada según el protocolo diseñado por el centro que se facilitará en su caso al adjudicatario y con dotación suficiente para el personal eventual. Se detallará en el anexo III el tipo de prenda y el tipo de bordado o transfer que se necesitará en cada caso con el logotipo indicado por Mutua Montañesa corriendo a cargo del adjudicatario dicho servicio de bordado/transfer.

3. METODOLOGIA

Todo lo que a continuación se especifica afecta al punto 2.

Se hace imprescindible el cumplimiento de unas exigencias, referente por un lado a las instalaciones donde se trata la ropa, a los métodos y procesos utilizados y por último al transporte y manipulación de la misma:

- El personal dispondrá de formación, conocimientos y especialización para tal fin.
- Procesos de trabajo y control que garanticen la perfecta higiene y conservación de los tejidos.

3.1. RECOGIDA DE ROPA SUCIA.

La empresa adjudicataria realizará el servicio de recogida con la frecuencia que marque la dirección del Hospital y que será **como mínimo una vez al día**, no permitiéndose las acumulaciones de ropa sucia. Dicha ropa se hallará depositada en los oficios de sucio de las unidades del Hospital, o en los locales de las distintas áreas de servicios, dispuestos a tal fin, hasta la lavandería o donde establezca la Dirección del Hospital.

El transporte de la ropa sucia se realizará en carros y en bolsas diferenciando la ropa infecto-contagiosa del resto.

Los carros que se utilicen para transportar la ropa sucia serán distintos de los que transporten ropa limpia. Cada clase se marcará, al objeto de evitar cualquier tipo de confusión.

Los locales estarán limpios y presentables, garantizando las mejores condiciones higiénicas.

3.2. LAVADO Y PLANCHADO.

El proceso completo de lavado y planchado de la ropa será realizado por la empresa adjudicataria, así como la **gestión del stock óptimo de ropa, para dotar con absoluta garantía las necesidades del Hospital.**

El Hospital será informado de los procesos físicos y químicos que se utilicen, tanto para la ropa como para los carros y elementos de transporte, pudiendo realizar tomas de muestras y controles del proceso en cualquier momento y ordenar la modificación del mismo si el resultado no fuese satisfactorio.

El servicio demandado exige una garantía de desinfección para cada tipo de ropa, teniendo en cuenta la naturaleza de los tejidos: algodón 100%, poliéster, etc...

El adjudicatario será responsable de que el personal a su cargo que manipule la ropa cumpla las condiciones higiénicas y sanitarias laborales en materia específica sobre la normativa vigente en Prevención de Riesgos Laborales,

especialmente en lo que se refiere a la separación total de personal y bienes de equipo en las áreas de zona limpia y sucia.

El adjudicatario deberá mantener en todo momento las exigencias técnicas de asepsia (barrera sanitaria) porcentaje de oxidante (lejía o agua oxigenada) a emplear en el lavado, garantía de enjuagues (eliminando vestigios de oxidantes), forma de planchado y plegado...

Para las sábanas que están destinadas a las zonas de atención al enfermo se exige que estén dobladas adecuadamente teniendo en cuenta el modo de hacer las camas en hospitales, y siempre siguiendo las directrices marcadas por la Dirección del Hospital.

3.3. Entrega.

La ropa limpia será entregada por el personal de lavandería autorizado de la empresa adjudicataria, utilizando carros cerrados, en paquetes cerrados de plástico transparente, cada uno llevará marcado el tipo de prenda y el número de unidades según marque la Dirección del Hospital.

Bajo ningún concepto la ropa limpia podrá ser transportada en un compartimento que haya transportado ropa sucia.

La ropa limpia deberá estar exenta de humedad.

Asimismo, se hará entrega de la uniformidad al personal del Hospital debidamente personalizada según el protocolo diseñado por el centro que se facilitará en su caso al adjudicatario y con dotación suficiente para el personal eventual.

Se detallará en el anexo III el tipo de prenda y el tipo de bordado o transfer que se necesitará en cada caso con el logotipo indicado por Mutua Montañesa.

3.4. PERIODICIDAD DE ENTREGAS Y RECOGIDAS:

El servicio de recogida de ropa sucia será diario, de lunes a sábado (excluidos domingos y festivos), en horario de 08:30 a 12:00 o el establecido por la Dirección del Hospital, atendiendo a las necesidades del mismo. Siendo también diario el servicio de entrega de ropa limpia.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá estar en condición de prestar puntual y excepcionalmente el servicio en días críticos como consecuencia de situaciones asistenciales sobrevenidas.

Para las tareas de colocación, apoyo y enlace entre el Hospital y la Contratista, la Contratista desplazará de lunes a viernes en horario de 8.30 horas a 12.00 horas un empleado de su plantilla que realizará dichas tareas en el Hospital.

Mutua Montañesa tendrá la facultad de solicitar la sustitución de dicho empleado de conformidad al procedimiento establecido en la Prescripción Técnica 7ª.

La entrega se efectuará junto con el correspondiente albarán, el cual deberá ser sellado por el personal de Mutua Montañesa.

El proveedor entregará una copia del albarán firmado por todas las partes a Mutua Montañesa y deberá indicar el número de albarán en la factura.

Las reposiciones y ampliaciones de stock serán atendidas y servidas en un plazo no superior a 72 horas.

3.5. Controles a establecer por parte del hospital MUTUA MONTAÑESA.

El Hospital tendrá la facultad de inspeccionar al personal y su trabajo, cuando lo considerase oportuno. Incluyendo las condiciones higiénicas de la ropa.

Mutua Montañesa estará facultada para no aceptar, devolver o solicitar la sustitución de las prendas entregadas que presenten deficiencias y que, a juicio del personal encargado de su recepción, no sean aptos para su utilización. Asimismo, podrá incluso solicitar que la prenda sea sustituida por una nueva por no estar en condiciones aptas para su utilización de conformidad con los estándares de calidad de Mutua Montañesa.

Se podrán solicitar controles mensuales sobre dotación y consumos por servicios debiendo permanecer siempre un stock de prendas que garanticen un pleno servicio. Mutua Montañesa informará al adjudicatario de las anomalías detectadas, así como del estado de conservación de las prendas, debiendo el adjudicatario colaborar estrechamente en la subsanación de deficiencias.

La reposición de las mermas en la cantidad de ropa entregada será imputable al adjudicatario, correrán por cuenta de éste, pudiéndose detraer su valor del importe de las facturas presentadas.

Mutua Montañesa será informada, trimestralmente, de los procesos físicos y químicos que se utilicen, tanto para la ropa como para los carros y elementos de transporte, pudiendo realizar tomas de muestras y controles del proceso en cualquier momento, y ordenar la modificación del proceso si el resultado no fuese satisfactorio.

Mutua Montañesa podrá en cualquier momento, inspeccionar las instalaciones y procedimiento de trabajo del adjudicatario.

A su vez, si el hospital lo solicita, la contratista deberá realizar controles de calidad del proceso de lavado. Estos controles incluirán las causas del deterioro de los tejidos y la presencia de incrustaciones. Mutua Montañesa seleccionará las

muestras y el laboratorio especializado donde se efectuarán los controles que serán a cargo de la contratista.

La Contratista entregará a Mutua Montañesa un informe mensual de los kgs. de ropa recogida y ropa entregada, ropa desaparecida, ropa rota, ropa retenida, etc., al objeto de disponer de información estadística del funcionamiento del servicio por medio del sistema de radio frecuencia.

La desaparición de la lencería adquirida durante el proceso de recogida, lavado y entrega se penalizará con la obligación de su sustitución en los términos establecido en la Prescripción Técnica 3ª a coste del contratista.

La entrega de ropa en malas condiciones, es decir, (i) no clasificada por tipo de prenda, (ii) incorrectamente lavada, (iii) incorrectamente empaquetada, (iv) incorrectamente planchada, (v) marcada/bordada erróneamente, y/o (vi) uniformes desperejados, se devolverá a la lavandería para su clasificación, lavado y empaquetado.

Igualmente, el Hospital notificará al adjudicatario de los incumplimientos en cuestión de horarios en el servicio, debiendo el adjudicatario ajustarse estrictamente a lo estipulado.

3.6 Situaciones excepcionales:

Si la ejecución del servicio se interrumpe durante 24 horas seguidas, el Hospital podrá recurrir a las siguientes soluciones:

- Posibilidad de rescisión del contrato.
- Descuento de los gastos ocasionados en la próxima factura o en su defecto abono del adjudicatario.

Cualquier infracción o incumplimiento de contrato será comunicado a la adjudicataria mediante un acta de incidencias.

Será motivo de rescisión del contrato, el levantamiento de cinco actas documentadas y probadas de incumplimiento de contrato. En dicho supuesto la adjudicataria procederá, en un plazo máximo de 30 días, a cesar en la ejecución de los servicios contratados, sin que el Centro Sanitario se vea obligado a satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización, y en todo caso, con la pérdida de la fianza por parte de la adjudicataria.

4. DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO

Los fundamentos operativos que han de ser tenidos en cuenta para llevar a cabo las operaciones descritas en el apartado 2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas, han de estar basadas en una perfecta organización de los trabajos, de manera que, por su misma aplicación se consiga el correcto control, estado de conservación y condiciones de servicio de las mismas.

A este respecto las empresas licitadoras deberán aportar documentación donde se pormenoricen acciones, periodicidad y calendario, cuantificación y cualificación de recursos humanos a utilizar con relación a las acciones y trabajos reseñados en el apartado 2 del presente Pliego.

Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, la adjudicataria empleará:

- Personal propio que con plena dedicación realizará su trabajo.
- Personal propio que, de forma esporádica, podrá intervenir en el caso de incidencias o trabajos específicos.

En cualquier caso, los medios personales empleados serán por cuenta del adjudicatario.

5. CONDICIONES DE CESION DE USO DE LAS PRENDAS

Al inicio del contrato el adjudicatario adquirirá el stock de lencería y prendas que actualmente está en uso de Mutua Montañesa al 50% del valor de compra y los artículos nuevos al 100% del valor de compra **conforme a la cifra indicada en el Anexo I** de este pliego de prescripciones técnicas.

El abono se producirá en el momento de formalización del contrato.

La prestación del servicio de lavandería y uniformidad se realizará con el stock adquirido por el adjudicatario, si bien ésta permanecerá almacenada en las instalaciones de Mutua Montañesa y supervisada por la persona desplazada por el contratista al Hospital conforme con lo indicado en la Prescripción Técnica 3.4.

Si fuera necesario sustituir prendas de las ya adquiridas en el stockaje, el adjudicatario adquirirá nuevas prendas sin repercutir el coste a Mutua Montañesa. El contratista y/o Mutua Montañesa podrán decidir qué prendas deben ser sustituidas por finalización de su vida útil o por cualquier otro motivo, debiendo en todo caso el contratista asumir la sustitución de la misma.

Si para la prestación del servicio fuera necesario adscribir nuevas prendas, más allá de lo indicado en la prescripción 5ª, el adjudicatario las adquirirá a su cuenta, previa autorización y pedido por parte del órgano de contratación. El aumento de las prendas adscritas al servicio nunca podrá superar el 5% de cada uno de los tipos de prenda adquiridos por el adjudicatario conforme con lo establecido en la prescripción técnica 5ª.

La lencería adquirida que deba sustituirse o las nuevas prendas adscritas deberán mantener o superar la calidad de la lencería adquirida por el adjudicatario. En todo caso, además de la referida calidad, tendrán las siguientes características físicas del anexo II de este Pliego.

Descripción / Color / medidas aprox.	Talla
ALMOHADA CAMERA BLANCA 0.40*0.90	Única
ALMOHADA CON FUNDA MOD. MIRAVALLES	Única
BATA H. M/L GABARDINA BLANCO	Diversas tallas
BATA VERDE QUIROFANO	Única
BATIN RAYOS MOSTAZA	Única
BLUSON M/R BLANCO	Diversas tallas
CAMISON ABIERTO DETRAS CELESTE	Única
CASACA ABIERTA BLANCA V. VERDE	Diversas tallas
CASACA H. CERRADA BLANCA	Diversas tallas
CASACA H. CERRADA CELESTE	Diversas tallas
CASACA H. CERRADA GRIS	Diversas tallas
CASACA H. CERRADA S. VERDE	Diversas tallas

CHAQUETA PIJAMA ADULTO CELESTE	Diversas tallas
CASACA H. CERRADA VERDE QUIROFANO	Diversas tallas
COLCHA CAMERA COLORES 1.70*2.70	Única
CUBRE OLITE BLANCO 1.15*1.15	Única
FORRO WORKTEAM CHAQUETA BLANCO	Diversas tallas
FUNDA ALMOHADA BLANCA 0.67*0.30	Única
FUNDA ALMOHADA BLANCA 0.90*1.15	Única
FUNDA ALMOHADA V. QUIROF. 0.90*1.15	Única
MANTA CAMERA BLANCA 1.70*2.40	Única
MANTEL OLITE BLANCO 1.70*1.70	Única
MANTEL ROJO	Única
PANTALON H. CANTABRIA BLANCO	Diversas tallas
PANTALON H. CANTABRIA CELESTE	Diversas tallas
PANTALON H. CANTABRIA GRIS	Diversas tallas
PANTALON H. CANTABRIA S. VERDE	Diversas tallas
PANTALON H. VERDE QUIROFANO	Diversas tallas
PANTALON PIJAMA ADULTO CELESTE	Diversas tallas
POLAR CREMALLERA BLANCO	Diversas tallas
POLAR CREMALLERA VERDE	Diversas tallas
PROTECTOR ACOLCHADO BLANCO 0.90*1.90	Única
PROTECTOR ALMOHADA POLIUR. 0.90*0.45	Única
PROTECTOR TRANSPIRABLE BLANCO 0.90*1.90	Única
SABANA BAJERA BLANCA 1.60*3.00	Única
SABANA CAMILLA 1.05*2.30 BLANCA	Única
SABANA ENCIMERA BLANCA 1.60*3.00	Única
SABANA VERDE QUIROFANO 1.60*2.30	Única
SABANILLA VERDE QUIROFANO 0.90*1.50	Única
TOALLA BAÑO BLANCA 0.70*1.40	Única
TOALLA LAVABO BLANCA 0.50*1.00	Única

A la finalización del contrato, el nuevo adjudicatario del servicio - si fuera diferente al adjudicatario- adquirirá las prendas de lencería ahora adquiridas al precio satisfecho por el adjudicatario de conformidad con la tabla de precios indicada en la anexo.

En cuanto a las prendas indicadas deberá abonarse el importe correspondiente al stock real existente en el momento de finalización del contrato.

6. ESTIMACION DE LAVADOS

A efectos meramente orientativos del volumen anual de prendas lavadas que históricamente ha venido requiriendo Mutua Montañesa sin contar el 2020 dada su casuística, se indica que el mismo ha sido el siguiente:

Nº LAVADOS 2019	Nº LAVADOS 2021
133.644	168.514

El incremento o disminución del número de lavados durante el periodo de vigencia del contrato habrá de ser asumido por el adjudicatario como parte del riesgo y ventura de la relación contractual, siendo una estimación del número de lavados por prenda lo reflejado en el anexo II.

De modo y manera que Mutua Montañesa no garantiza al adjudicatario del contrato que, durante el periodo de vigencia del mismo, se requieran los lavados referidos en esta prescripción técnica.

Por lo tanto, la referencia histórica contenida en esta prescripción técnica particular tiene como finalidad informar a los empresarios de los servicios que podría solicitar Mutua Montañesa tomando como referencia el volumen de demanda de los últimos años.

En cualquier caso, Mutua Montañesa retribuirá al adjudicatario en los términos establecidos, es decir: por cada prenda efectivamente entregada, con independencia de que el número sea inferior o superior a los indicados en esta prescripción técnica particular.

7. CONDICIONES DE EJECUCION DE CARACTER LABORAL Y SOCIAL

El adjudicatario o adjudicatarios del presente concurso deberán disponer de todos los medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio contratado. Por tanto contará con personal preciso para atender sus obligaciones.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y no tendrá vinculación alguna con Mutua Montañesa. El adjudicatario tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El adjudicatario, en ejecución del contrato, cumplirá las obligaciones aplicables en materia social, laboral y medioambiental establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

Además, el contratista deberá abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda, sin que el salario pueda ser inferior a aquel.

La Contratista deberá cumplir en todo momento con la normativa específica de prevención de riesgos laborales, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, y especialmente con la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, así como lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley en materia de coordinación de actividades empresariales.

De acuerdo con el mencionado RD 171/2004, antes del comienzo de la prestación del servicio, la empresa Contratista deberá aportar a Mutua Montañesa, y en referencia a los trabajadores que la propia contratista mantenga en el Hospital, el Plan de Prevención, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones empresariales de formación e información a los trabajadores, la acreditación de la realización y aptitud de los reconocimientos médicos preceptivos, así como los medios -tanto materiales como humanos- de coordinación entre las empresas.

La Contratista deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. La Contratista deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por esto.

La Contratista deberá elaborar y conservar la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo con la Ley 31/1995 y demás normas de desarrollo, y mantenerla a disposición de la Dirección del hospital, llevando a cabo las notificaciones necesarias.

Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, la Contratista está obligada a colaborar en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en el Hospital.

La Contratista será la única responsable de los incumplimientos en materia de Prevención, por lo que mantendrá indemne a la Fundación por cualquier daño o perjuicio que se derivase de los mismos.

Mutua Montañesa se reserva el derecho a solicitar la sustitución de cualquier persona del servicio de lavandería cuando existan causas que lo justifiquen o el desempeño de su actividad no resulte satisfactorio.

Cualquier petición realizada mediante escrito dirigido al empresario adjudicatario deberá resolverse en un plazo no superior a las 48 horas siguientes, no suponiendo gasto adicional alguno para Mutua Montañesa.

8. PROGRAMA DE TRABAJO

Este se realizará de forma anual, de acuerdo con las necesidades del Hospital y de forma conjunta entre la empresa adjudicataria y la dirección del Hospital.

El mismo estará basado en:

- Sistema de trabajo.
- Horarios que se consideren idóneos para el desarrollo de la actividad de este contrato, si bien, deberá ajustarse a las condiciones establecidas por el Hospital.
- Programa de ejecución, bien de forma diaria, semanal, mensual...también lógicamente supeditados a la actividad asistencial del Hospital.

9. ANEXO I. STOCK DE UNIFORMIDAD Y LENCERIA

Rótulos de fila	Suma de Total Stock	Suma de Importe Total Stock Asignado	Suma de Importe total Stock Nuevo	Suma de Importe Total Stock
ADMISION	30	178,61	75,60	254,21 €
AUXILIAR ENFERMERIA	432	1.917,87	2.825,44	4.743,31 €
CELADOR	108	287,03	939,55	1.226,58 €
CIRUJANOS	494	3.078,04	2.012,23	5.090,27 €
ENFERMERIA	779	3.413,74	4.870,43	8.284,17 €
FISIOTERAPEUTA	1078	5.547,15	4.166,37	9.713,52 €
LENCERIA	5872	11.945,22	2.766,90	14.712,12 €
MEDICOS	247	1.242,96	2.060,62	3.303,58 €
PACIENTES	622	1.337,26	3.263,31	4.600,57 €
PACIENTES RAYOS	115	624,25	56,75	681,00 €
PERSONAL QUIROFANO	577	2.966,14	2.595,26	5.561,40 €
Total general	10354	32.538,24 €	25.632,46 €	58.170,70 €

STOCK UNIFORMIDAD				
PERSONAL	DESCRIPCION PRENDA	TALLA	STOCK PRENDAS	IMPORTE STOCK (€)
ADMISION	CASACA ABIERTA BLANCA V. VERDE	G/56	3	22,82
ADMISION	CASACA ABIERTA BLANCA V. VERDE	M/54	9	68,45
ADMISION	CASACA ABIERTA BLANCA V. VERDE	P/52	3	22,82
ADMISION	CASACA ABIERTA BLANCA V. VERDE	S/50	3	22,82
ADMISION	CASACA ABIERTA BLANCA V. VERDE	SG/58	3	22,82
	Total CASACA ABIERTA BLANCA V. VERDE		21	159,71
ADMISION	POLAR CREMALLERA VERDE MANZANA	M	2	12,60
ADMISION	POLAR CREMALLERA VERDE MANZANA	M/54	3	31,50
ADMISION	POLAR CREMALLERA VERDE MANZANA	S	2	25,20
ADMISION	POLAR CREMALLERA VERDE MANZANA	L	2	25,20
	Total POLAR CREMALLERA VERDE MANZANA		9	94,50
AUXILIAR ENFERMERIA	CASACA H. CERRADA M/P S. VERDE	EX/60	14	208,78
AUXILIAR ENFERMERIA	CASACA H. CERRADA M/P S. VERDE	G/56	49	578,16
AUXILIAR ENFERMERIA	CASACA H. CERRADA M/P S. VERDE	M/54	65	562,10
AUXILIAR ENFERMERIA	CASACA H. CERRADA M/P S. VERDE	P/52	37	417,56
AUXILIAR ENFERMERIA	CASACA H. CERRADA M/P S. VERDE	S/50	11	152,57
AUXILIAR ENFERMERIA	CASACA H. CERRADA M/P S. VERDE	SG/58	29	433,62
	Total CASACA H. CERRADA M/P S. VERDE		205	2.352,79
AUXILIAR ENFERMERIA	CASACA H. CERRADA M/P V. VERDE	G/56	5	40,15
AUXILIAR ENFERMERIA	CASACA H. CERRADA M/P V. VERDE	M/54	8	64,24
AUXILIAR ENFERMERIA	CASACA H. CERRADA M/P V. VERDE	P/52	5	40,15
AUXILIAR ENFERMERIA	CASACA H. CERRADA M/P V. VERDE	S/50	3	24,09
AUXILIAR ENFERMERIA	CASACA H. CERRADA M/P V. VERDE	SG/58	1	8,03
	Total CASACA H. CERRADA M/P V. VERDE		22	176,66
AUXILIAR ENFERMERIA	PANTALON H. CANTABRIA S. VERDE	EX/60	15	205,94
AUXILIAR ENFERMERIA	PANTALON H. CANTABRIA S. VERDE	G/56	50	441,30
AUXILIAR ENFERMERIA	PANTALON H. CANTABRIA S. VERDE	M/54	57	507,50
AUXILIAR ENFERMERIA	PANTALON H. CANTABRIA S. VERDE	P/52	30	360,40
AUXILIAR ENFERMERIA	PANTALON H. CANTABRIA S. VERDE	S/50	13	169,17

AUXILIAR ENFERMERIA	PANTALON H. CANTABRIA S. VERDE	SG/58	40	529,56
	Total PANTALON H. CANTABRIA S. VERDE		205	2.213,86
CELADOR	CASACA H. CERRADA M/P GRIS	EX/60	13	135,45
CELADOR	CASACA H. CERRADA M/P GRIS	G/56	11	135,45
CELADOR	CASACA H. CERRADA M/P GRIS	M/54	9	120,40
CELADOR	CASACA H. CERRADA M/P GRIS	P/52	9	97,83
CELADOR	CASACA H. CERRADA M/P GRIS	SG/58	5	60,20
CELADOR	CASACA H. CERRADA M/P GRIS	S/50	9	135,45
	Total CASACA H. CERRADA M/P GRIS		56	684,78
CELADOR	PANTALON H. CANTABRIA GRIS	EX/60	7	45,15
CELADOR	PANTALON H. CANTABRIA GRIS	G/56	13	135,45
CELADOR	PANTALON H. CANTABRIA GRIS	M/54	9	70,95
CELADOR	PANTALON H. CANTABRIA GRIS	SG/58	5	58,05
CELADOR	PANTALON H. CANTABRIA GRIS	P/52	9	116,10
CELADOR	PANTALON H. CANTABRIA GRIS	S/50	9	116,10
	Total PANTALON H. CANTABRIA GRIS		52	541,80
CIRUJANOS	BATA VERDE QUIROFANO	Unica	22	160,49
CIRUJANOS	BATA VERDE QUIROFANO	SG/58	1	7,30
	Total BATA VERDE QUIROFANO		23	167,79
CIRUJANOS	CASACA H. CERRADA M/R VERDE Q.	EX/60	38	424,07
CIRUJANOS	CASACA H. CERRADA M/R VERDE Q.	G/56	85	831,50
CIRUJANOS	CASACA H. CERRADA M/R VERDE Q.	M/54	123	1.330,40
CIRUJANOS	CASACA H. CERRADA M/R VERDE Q.	P/52	82	823,19
CIRUJANOS	CASACA H. CERRADA M/R VERDE Q.	S/50	20	249,45
CIRUJANOS	CASACA H. CERRADA M/R VERDE Q.	SG/58	112	1.089,27
CIRUJANOS	CASACA H. CERRADA M/R VERDE Q.	SP EX	11	174,62
	Total CASACA H. CERRADA M/R VERDE Q.		471	4.922,48
ENFERMERIA	BLUSON M/R BLANCO	G/56	14	149,40
ENFERMERIA	BLUSON M/R BLANCO	M/54	28	242,78
ENFERMERIA	BLUSON M/R BLANCO	P/52	29	242,78
ENFERMERIA	BLUSON M/R BLANCO	S/50	35	292,58
ENFERMERIA	BLUSON M/R BLANCO	SG/58	10	112,05
ENFERMERIA	BLUSON M/R BLANCO	SS/48	1	6,23

	Total BLUSON M/R BLANCO		117	1.045,80
ENFERMERIA	CASACA H. CERRADA M/P CELESTE	EX/60	15	207,75
ENFERMERIA	CASACA H. CERRADA M/P CELESTE	G/56	71	756,21
ENFERMERIA	CASACA H. CERRADA M/P CELESTE	M/54	104	1.113,54
ENFERMERIA	CASACA H. CERRADA M/P CELESTE	P/52	48	565,08
ENFERMERIA	CASACA H. CERRADA M/P CELESTE	S/50	29	357,33
ENFERMERIA	CASACA H. CERRADA M/P CELESTE	SG/58	36	423,81
ENFERMERIA	CASACA H. CERRADA M/P CELESTE	SEX/6 2	5	83,10
	Total CASACA H. CERRADA M/P CELESTE		308	3.506,82
ENFERMERIA	FORRO WORKTEAM CHAQUETA BLANCO	2XL	6	19,50
ENFERMERIA	FORRO WORKTEAM CHAQUETA BLANCO	G/56	1	3,25
ENFERMERIA	FORRO WORKTEAM CHAQUETA BLANCO	L	7	22,75
ENFERMERIA	FORRO WORKTEAM CHAQUETA BLANCO	M	6	19,50
ENFERMERIA	FORRO WORKTEAM CHAQUETA BLANCO	M/54	10	32,50
ENFERMERIA	FORRO WORKTEAM CHAQUETA BLANCO	XL	7	22,75
	Total FORRO WORKTEAM CHAQUETA BLANCO		37	120,25
ENFERMERIA	PANTALON H. CANTABRIA CELESTE	EX/60	20	277,20
ENFERMERIA	PANTALON H. CANTABRIA CELESTE	G/56	79	808,50
ENFERMERIA	PANTALON H. CANTABRIA CELESTE	M/54	96	1.039,50
ENFERMERIA	PANTALON H. CANTABRIA CELESTE	P/52	56	669,90
ENFERMERIA	PANTALON H. CANTABRIA CELESTE	S/50	28	369,60
ENFERMERIA	PANTALON H. CANTABRIA CELESTE	SG/58	38	446,60
	Total PANTALON H. CANTABRIA CELESTE		317	3.611,30
FISIOTERAPEUTA	CASACA H. CERRADA M/P BLANCA	G/56	117	1.064,70
FISIOTERAPEUTA	CASACA H. CERRADA M/P BLANCA	M/54	198	2.030,54
FISIOTERAPEUTA	CASACA H. CERRADA M/P BLANCA	P/52	60	555,17
FISIOTERAPEUTA	CASACA H. CERRADA M/P BLANCA	S/50	26	266,18
FISIOTERAPEUTA	CASACA H. CERRADA M/P BLANCA	SG/58	26	281,39
FISIOTERAPEUTA	CASACA H. CERRADA M/P BLANCA	EX/60	4	60,84
	Total CASACA H. CERRADA M/P BLANCA		431	4.258,80
FISIOTERAPEUTA	PANTALON H. CANTABRIA BLANCO	G/56	142	1.155,96
FISIOTERAPEUTA	PANTALON H. CANTABRIA BLANCO	M/54	201	1.737,36

FISIOTERAPEUTA	PANTALON H. CANTABRIA BLANCO	P/52	90	923,40
FISIOTERAPEUTA	PANTALON H. CANTABRIA BLANCO	S/50	16	184,68
FISIOTERAPEUTA	PANTALON H. CANTABRIA BLANCO	SG/58	59	485,64
FISIOTERAPEUTA	PANTALON H. CANTABRIA BLANCO	SP	4	47,88
	Total PANTALON H. CANTABRIA BLANCO		512	4.534,92
FISIOTERAPEUTA	POLAR CREMALLERA BLANCO	2XL	14	144,90
FISIOTERAPEUTA	POLAR CREMALLERA BLANCO	EX/60	1	6,30
FISIOTERAPEUTA	POLAR CREMALLERA BLANCO	G/56	1	6,30
FISIOTERAPEUTA	POLAR CREMALLERA BLANCO	L	45	283,50
FISIOTERAPEUTA	POLAR CREMALLERA BLANCO	M	34	214,20
FISIOTERAPEUTA	POLAR CREMALLERA BLANCO	M/54	7	44,10
FISIOTERAPEUTA	POLAR CREMALLERA BLANCO	P/52	1	6,30
FISIOTERAPEUTA	POLAR CREMALLERA BLANCO	S	12	75,60
FISIOTERAPEUTA	POLAR CREMALLERA BLANCO	S/50	6	37,80
FISIOTERAPEUTA	POLAR CREMALLERA BLANCO	XL	14	100,80
	Total POLAR CREMALLERA BLANCO		135	919,80
MEDICOS	BATA H. M/L GABARDINA BLANCO	ESP	2	18,36
MEDICOS	BATA H. M/L GABARDINA BLANCO	EX/60	2	18,36
MEDICOS	BATA H. M/L GABARDINA BLANCO	G/56	36	376,38
MEDICOS	BATA H. M/L GABARDINA BLANCO	M/54	54	615,06
MEDICOS	BATA H. M/L GABARDINA BLANCO	P/52	39	578,34
MEDICOS	BATA H. M/L GABARDINA BLANCO	S/50	45	642,60
MEDICOS	BATA H. M/L GABARDINA BLANCO	SG/58	42	706,86
MEDICOS	BATA H. M/L GABARDINA BLANCO	SS/48	27	347,62
	Total BATA H. M/L GABARDINA BLANCO		247	3.303,58
PACIENTES	CAMISON ABIERTO DETRAS CELESTE	Unica	258	2.000,19
	Total CAMISON ABIERTO DETRAS CELESTE		258	2.000,19
PACIENTES	CHAQUETA PIJAMA ADULTO CELESTE	EX/60	2	12,77
PACIENTES	CHAQUETA PIJAMA ADULTO CELESTE	G/56	11	70,24
PACIENTES	CHAQUETA PIJAMA ADULTO CELESTE	M/54	1	6,39
PACIENTES	CHAQUETA PIJAMA ADULTO CELESTE	SG/58	129	1.430,24
	Total CHAQUETA PIJAMA ADULTO CELESTE		143	1.519,63
PACIENTES	PANTALON PIJAMA ADULTO CELESTE	G/56	5	20,63



PACIENTES	PANTALON PIJAMA ADULTO CELESTE	M/54	1	4,13
PACIENTES	PANTALON PIJAMA ADULTO CELESTE	SG/58	215	1.056,00
	Total PANTALON PIJAMA ADULTO CELESTE		221	1.080,75
PACIENTES RAYOS	BATIN RAYOS MOSTAZA	Unica	115	681,00
	Total BATIN RAYOS MOSTAZA		115	681,00
PERSONAL QUIROFANO	PANTALON H. VERDE QUIROFANO	EX/60	46	484,90
PERSONAL QUIROFANO	PANTALON H. VERDE QUIROFANO	G/56	69	544,58
PERSONAL QUIROFANO	PANTALON H. VERDE QUIROFANO	M/54	138	1.357,72
PERSONAL QUIROFANO	PANTALON H. VERDE QUIROFANO	P/52	73	738,54
PERSONAL QUIROFANO	PANTALON H. VERDE QUIROFANO	S/50	26	305,86
PERSONAL QUIROFANO	PANTALON H. VERDE QUIROFANO	SEX/6 2	6	82,06
PERSONAL QUIROFANO	PANTALON H. VERDE QUIROFANO	SG/58	130	1.275,66
	Total PANTALON H. VERDE QUIROFANO		488	4.789,32
PERSONAL QUIROFANO	POLAR CREMALLERA VERDE	3XL	8	92,94
PERSONAL QUIROFANO	POLAR CREMALLERA VERDE	L	16	124,74
PERSONAL QUIROFANO	POLAR CREMALLERA VERDE	M	10	103,95
PERSONAL QUIROFANO	POLAR CREMALLERA VERDE	M/54	7	48,51
PERSONAL QUIROFANO	POLAR CREMALLERA VERDE	S	21	152,46
PERSONAL QUIROFANO	POLAR CREMALLERA VERDE	S/50	4	27,72
PERSONAL QUIROFANO	POLAR CREMALLERA VERDE	XL	23	221,76
	Total POLAR CREMALLERA VERDE		89	772,08
	TOTALES		4.482	43.458,58 €

STOCK LENCERIA			
DESCRIPCION	Medida	STOCK PRENDAS	IMPORTE STOCK (€)
ALMOHADA CAMERA BLANCA	0.40x0.90	57,00	195,51
ALMOHADA CON FUNDA MOD. MIRAVALLS	Unica	22,00	75,46
COLCHA CAMERA BLANCA	1.80x2.70	33,00	767,03
COLCHA CAMERA COLORES	1.70x2.70	77,00	542,80
CUBRE OLITE BLANCO	1.15x1.15	59,00	123,31
FUNDA ALMOHADA BLANCA	0.67x0.30	110,00	220,00
FUNDA ALMOHADA BLANCA	0.90x1.15	209,00	551,44
FUNDA ALMOHADA V. QUIROF.	0.90x1.15	80,00	232,50
MANTA CAMERA BEIS/CAMEL	1.60x2.20	24,00	292,80
MANTA CAMERA BLANCA / BEIS	1.70x2.40	49,00	287,88
MANTEL OLITE BLANCO	1.70x1.70	92,00	460,92
PROTECTOR ACOLCHADO BLANCO	0.90x1.90	53,00	680,79
PROTECTOR ALMOHADA POLIUR.	0.90x0.45	44,00	111,98
SABANA BAJERA BLANCA	1.60x3.00	228,00	1.212,61
SABANA CAMILLA BLANCA	1.05x2.30	384,00	1.347,84
SABANA ENCIMERA BLANCA	1.60x3.00	328,00	1.654,51
SABANA VERDE QUIROFANO	2.60x3.00	183,00	1.132,77
SABANILLA BLANCA	0.90x2.75	100,00	698,49
SABANILLA VERDE QUIROFANO	0.90x1.50	674,00	1.910,79
SABANILLA VERDE QUIROFANO	1.60x2.30	12,00	34,02
TOALLA BAÑO BLANCA	0.70x1.40	606,00	884,78
TOALLA LAVABO BLANCA	0.50x1.00	2.448,00	1.293,91
TOTALES		5.872,00	14.712,12 €

10. ANEXO II. ESTIMACION DE LAVADOS

STOCK LAVANDERIA	ESTIMACION DE LAVADOS ANUALES	PRECIO UNITARIOS MAXIMOS	IMPORTE TOTAL
ALMOHADA CAMERA BLANCA 0.40*0.90	571	1,30 €	742,30 €
ALMOHADA CON FUNDA MOD. MIRAVALLES	2	1,30 €	2,60 €
BATA H. M/L BLANCA	892	1,15 €	1.025,80 €
BATA VERDE QUIROFANO	637	1,15 €	732,55 €
BATIN RAYOS MOSTAZA	4897	0,78 €	3.819,66 €
BLUSON M/R BLANCO	453	1,05 €	475,65 €
CAMISON ABIERTO DETRAS CELESTE	1325	0,91 €	1.205,75 €
CASACA ABIERTA BLANCA V.VERDE	528	1,02 €	538,56 €
CASACA H. CERRADA M/R VERDE Q.	3720	1,02 €	3.794,40 €
CASACA H. CERRADA M/P BLANCA	7022	1,02 €	7.162,44 €
CASACA H. CERRADA M/P CELESTE	2938	1,02 €	2.996,76 €
CASACA H. CERRADA M/P GRIS	323	1,02 €	329,46 €
CASACA H. CERRADA M/P V. VERDE	469	1,02 €	478,38 €
CASACA H. CERRADA M/P VERDE S.	1036	1,02 €	1.056,72 €
CHAQUETA PIJAMA ADULTO CELESTE	387	0,78 €	301,86 €
COLCHA CAMERA BLANCA/AZUL 1.70*2.70	112	1,17 €	131,04 €
COLCHA CAMERA COLORES 1.70*2.70	1560	1,17 €	1.825,20 €
CUBRE OLITE BLANCO 1.15*1.15 (A. AZUL)	1480	0,72 €	1.065,60 €
FORRO WORKTEAM BLANCO	59	1,10 €	64,90 €
FUNDA ALMOHADA BLANCA 0.67*0.30	424	0,29 €	122,96 €
FUNDA ALMOHADA BLANCA 0.90*1.15	7185	0,24 €	1.724,40 €
FUNDA ALMOHADA V. QUIROF. 0.90*1.15	711	0,27 €	191,97 €
MANTA CAMERA BLANCA 1.70*2.40	651	3,24 €	2.109,24 €
MANTEL OLITE BLANCO 1.70*1.70 (A. ROJO)	1456	1,16 €	1.688,96 €
MANTEL ROJO 1.40*1.40 (MUTUA)	297	0,86 €	255,42 €
PANTALON H. CANTABRIA BLANCO	7941	0,90 €	7.146,90 €
PANTALON H. CANTABRIA CELESTE	2594	0,90 €	2.334,60 €

PANTALON H. CANTABRIA GRIS	280	0,90 €	252,00 €
PANTALON H. CANTABRIA VERDE S.	1040	0,90 €	936,00 €
PANTALON H. GOMA V. QUIROFANO	3606	0,90 €	3.245,40 €
PANTALON PIJAMA ADULTO CELESTE	428	0,73 €	312,44 €
POLAR CREMALERA VERDE	444	1,10 €	488,40 €
POLAR CREMALLERA BLANCO	611	1,10 €	672,10 €
PROTECTOR ACOLCHADO BLANCO 0.90*1.90	57	1,29 €	73,53 €
PROTECTOR ALMOHADA POLIU. 0.90*0.45	105	0,32 €	33,60 €
PROTECTOR TRANSPIRABLE BLANCO 0.90*1.90	647	1,29 €	834,63 €
SABANA BAJERA BLANCA 1.60*3.00	4521	0,64 €	2.893,44 €
SABANA CAMILLA 1.05*2.30 BLANCA	5134	0,32 €	1.642,88 €
SABANA ENCIMERA BLANCA 1.60*3.00	5180	0,64 €	3.315,20 €
SABANA ENCIMERA BLANCA 1.60*3.00 (H. ROJO)	521	0,64 €	333,44 €
SABANA VERDE QUIROFANO 2.60*3.00	4502	0,64 €	2.881,28 €
SABANILLA BLANCA 0.90*2.75	30	0,53 €	15,90 €
SABANILLA VERDE ABIERTA 1.60*2.30	3	0,53 €	1,59 €
SABANILLA VERDE QUIROFANO 0.90*1.50	3642	0,30 €	1.092,60 €
SABANILLA VERDE QUIROFANO 1.00*2.30	170	0,30 €	51,00 €
SACO ROPA BLANCO (SELLO ROJO)	2	0,53 €	1,06 €
TOALLA BAÑO BLANCA 0.70*1.40	7406	0,63 €	4.665,78 €
TOALLA LAVABO BLANCA 0.50*1.00	48442	0,32 €	15.501,44 €
Total general 1 año	168514		82.567,79 €
Total general 2 años	337027		165.135,58 €
KILOS ROPA ALQUILER - CABO	31607,85 KG		
KILOS ROPA ALQUILER - GENERAL	287,35 KG		
KILOS ROPA INDUSTRIAL - CABO	172,4 KG		

11. ANEXO III. GUIA DE BORDADO/TRANSFER

DESCRIPCION / COLOR / MEDIAS APROXIMADAS	TALLA	LOGO	COLOCACIÓN EN PRENDA
ALMOHADA CAMERA BLANCA 0.40*0.90	Única	Genérico	
ALMOHADA CON FUNDA MOD. MIRAVALLES	Única	Genérico	
BATA H. M/L GABARDINA BLANCO	Diversas tallas	Bordado	Derecha zona pecho
BATA VERDE QUIROFANO	Única	Transfer	Derecha zona pecho
BATIN RAYOS MOSTAZA	Única	Transfer	Derecha zona pecho
BLUSON M/R BLANCO	Diversas tallas	Bordado	Derecha zona pecho
CAMISON ABIERTO DETRAS CELESTE	Única	Transfer	Derecha zona pecho
CASACA ABIERTA BLANCA V. VERDE	Diversas tallas	Bordado	Derecha zona pecho
CASACA H. CERRADA BLANCA / CELESTE/ GRIS/ S.VERDE/ V.VERDE	Diversas tallas	Bordado	Derecha zona pecho
CASACA H. CERRADA M/R VERDE Q.	Diversas tallas	Bordado	Derecha zona pecho
CHAQUETA PIJAMA ADULTO CELESTE	Diversas tallas	Transfer	Derecha zona pecho
COLCHA CAMERA BLANCA / AZUL 1.80*2.70	Única	Genérico	
COLCHA CAMERA COLORES 1.70*2.70	Única	Genérico	
CUBRE OLITE BLANCO 1.15*1.15	Única	Genérico	
FORRO WORKTEAM CHAQUETA BLANCO	Diversas tallas	Bordado	Derecha zona pecho
FUNDA ALMOHADA BLANCA 0.67*0.30	Única	Transfer	Próximo embozo
FUNDA ALMOHADA BLANCA 0.90*1.15	Única	Transfer	Próximo embozo
FUNDA ALMOHADA V. QUIROF. 0.90*1.15	Única	Transfer	Esquina
MANTA CAMERA BEIS/CAMEL 1.60*2.20	Única	Transfer	Esquina
MANTA CAMERA BLANCA 1.70*2.40	Única	Transfer	Esquina
MANTEL OLITE BLANCO 1.70*1.70	Única	Genérico	
MANTEL ROJO 1.40*1.40	Única	Genérico	
PANTALON H. CANTABRIA BLANCO / CELESTE/ GRIS/ S.VERDE	Diversas tallas	Transfer	Derecha debajo bolsillo
PANTALON H. VERDE QUIROFANO	Diversas tallas	Transfer	Derecha debajo bolsillo
PANTALON PIJAMA ADULTO CELESTE	Diversas tallas	Transfer	Derecha debajo bolsillo
POLAR CREMALLERA BLANCO / VERDE MANZANA	Diversas tallas	Bordado	Derecha zona pecho
POLAR CREMALLERA VERDE Q.	Diversas tallas	Transfer	Derecha zona pecho



PROTECTOR 0.90*1.90	ACOLCHADO	BLANCO	Única	Genérico	
PROTECTOR 0.90*0.45	ALMOHADA	POLIUR.	Única	Genérico	
PROTECTOR 0.90*1.90	TRANSPIRABLE	BLANCO	Única	Genérico	
SABANA BAJERA	BLANCA	1.60*3.00	Única	Transfer	Esquina
SABANA CAMILLA	1.05*2.30	BLANCA	Única	Transfer	Esquina
SABANA ENCIMERA	BLANCA	1.60*3.00	Única	Transfer	Próximo embozo centro
SABANA VERDE QUIROFANO	1.60*2.30		Única	Transfer	Esquina
SABANA VERDE QUIROFANO	2.60*3.00		Única	Transfer	Esquina
SABANILLA VERDE QUIROFANO	0.90*1.50		Única	Transfer	Esquina
TOALLA BAÑO	BLANCA	0.70*1.40	Única	Transfer	Ancho prenda
TOALLA LAVABO	BLANCA	0.50*1.00	Única	Transfer	Ancho prenda